

Hy N° 776081



ESC. MARÍA SOFÍA KOLOSA ARGENZIO - 20720/3

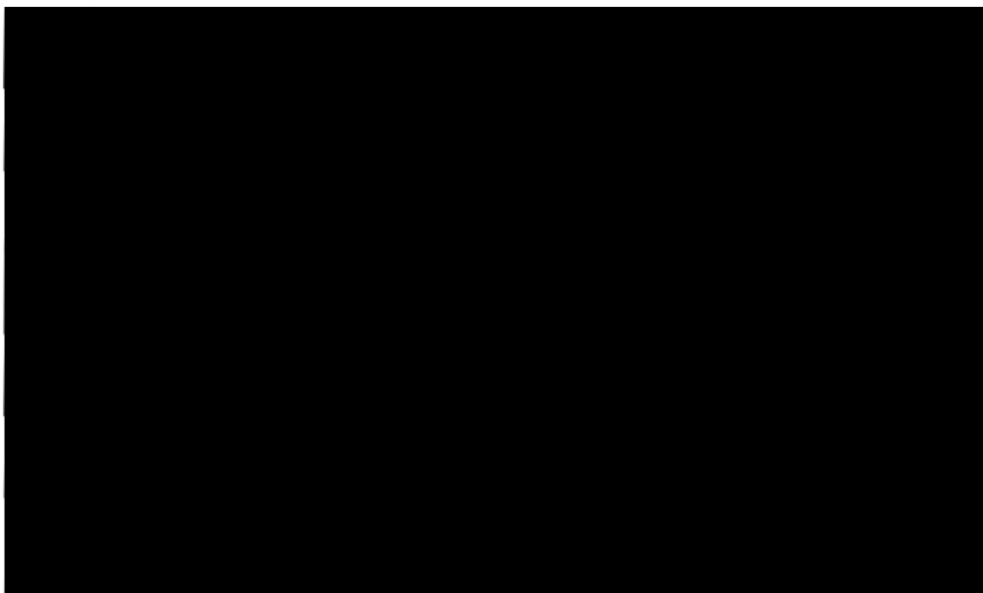
ACTA DE ASAMBLEA DE TITULARES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO CASASURU DE DESARROLLO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL I

En Montevideo, a los 5 días del mes de octubre de 2026 a las 11:00 horas, en las oficinas de EF Asset Management AFISA sitas en Juncal 1392, Montevideo, Uruguay, se reúne la Asamblea de Titulares de Certificados de Participación del Fideicomiso Financiero Casasuru de Desarrollo de Viviendas de Interés Social I.

Los términos en mayúsculas tienen el significado indicado en el Prospecto de Emisión.

Comparecen a la asamblea los siguientes titulares de Certificados de Participación, debidamente representados:



Se deja constancia que se encuentran presentes Titulares de Certificados de Participación que representan el 97,5% del total de los Certificados de Participación.

Asimismo, se encuentran presentes en la asamblea: la Cra. María José Chacón en representación del Fiduciario, EF Asset Management A.F.I.S.A., la Cra. Emilia Bracco en representación de la Entidad Representante, Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA) y Sr. Mayid Sader en su calidad de integrante del Comité de Vigilancia.

Se deja constancia que los Titulares quedaron debidamente convocados a la presente en la Asamblea de Titulares del 7 de setiembre de 2026, que por unanimidad de presentes dispuso pasar a cuarto intermedio, el cual por medio de la presente se levanta.

Iniciada la sesión, los tenedores de Certificados de Participación por unanimidad resuelven designar a la Cra. Emilia Bracco en representación de BEVSA para presidir la asamblea, conforme lo previsto en la cláusula 22.3 del Contrato de Fideicomiso.

Se pone a consideración el orden del día:

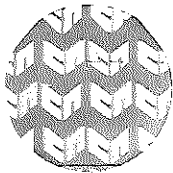
- **Prórroga del plazo del Fideicomiso.**

Poniéndose a consideración el primer punto, el Administrador deja constancia de lo siguiente: (i) si bien restan algunos meses para el vencimiento del plazo del Fideicomiso, razones de prudencia y transparencia le imponen informar a los potenciales adquirentes de las unidades sobre el vencimiento de dicho plazo, así como sobre las eventuales dificultades formales y legales que podrían presentarse para el cumplimiento de los compromisos de compraventa y demás obligaciones asumidas por el Fideicomiso (incluyendo, entre otros, la incorporación de los inmuebles al régimen de propiedad horizontal) con posterioridad al vencimiento del plazo contractual del Fideicomiso, lo cual podría afectar el patrimonio fideicomitado y exponer al Fideicomiso a eventuales reclamos de terceros; sin pretender incursionar en materias reservadas a los asesores legales y notariales, el Administrador deja constancia de que, a partir de las consultas realizadas, advierte un escenario de particular complejidad que podría generar responsabilidades para el Fideicomiso, con el consiguiente perjuicio para su patrimonio, así como eventualmente para el Fiduciario y el Administrador; y (ii) su recomendación a los Titulares es prorrogar el plazo del Fideicomiso por un período breve y/o modificar el Contrato de Fideicomiso de forma de despejar las incertidumbres jurídicas existentes, a efectos de permitir una realización ordenada y prudente de los activos del Fideicomiso. En caso de que esa no fuera la voluntad de los Titulares, el Administrador deja constancia de haber formulado la presente recomendación, y que se adecuará a la propuesta que razonablemente presenten los Titulares para aprobar la extensión del plazo del Fideicomiso. El Comité de Vigilancia está de acuerdo con la posición del Administrador.

Por su parte, el Fiduciario deja constancia de que, ante la ausencia de antecedentes en la práctica de fideicomisos financieros inmobiliarios de oferta pública que alcancen su vencimiento con activos pendientes de realización, recomienda prorrogar el plazo del Fideicomiso, a efectos de permitir la efectiva realización y liquidación de la totalidad de sus activos. El vencimiento del plazo sin una prórroga podría dar lugar a objeciones de escribanos, entidades financieras y demás terceros respecto de las facultades del Fiduciario para llevar adelante los actos necesarios para la realización de los activos, así como eventuales consultas del BCU, lo que podría dificultar la realización y liquidación de los activos y, en consecuencia, afectar el adecuado cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

Los Titulares intercambian consultas, planteos y consideraciones respecto de la posibilidad de prorrogar el plazo del Fideicomiso y de las condiciones de una eventual prórroga. Asimismo, discuten y analizan tanto el escenario de una eventual prórroga como la alternativa de aprobar un plan de liquidación del Fideicomiso. El Administrador deja constancia de que se adecuará a la propuesta que presenten los Titulares a efectos de instrumentar la eventual prórroga que éstos resuelvan aprobar.

Luego de haber analizado y discutido las distintas opciones y planteos, algunos Titulares dejan constancia de que, a la fecha, no se encuentran en condiciones de definir las condiciones de una eventual prórroga ni, por tanto, de adoptar una resolución definitiva al respecto.

**Hy N° 776082**

ESC. MARÍA SOFÍA KOLOSA ARGENZIO - 20720/3

En consecuencia, Titulares que representan el 90,15% de los Valores en circulación resuelven no aprobar, en esta instancia, la prórroga del plazo del Fideicomiso, dejando constancia de que dicha decisión obedece a la necesidad de continuar analizando las condiciones de una eventual prórroga y la alternativa de aprobar un plan de liquidación. Asimismo, se comprometen a adoptar una resolución al respecto en la próxima Asamblea de Titulares que sea convocada a estos efectos.

Por su parte, el Titular Victor Paullier y Cía S.B. S.A. vota a favor de la prórroga del plazo del Fideicomiso, expresando estar de acuerdo con la opinión del Comité de Vigilancia.

• **Modificación del Contrato de Fideicomiso.**

Los Titulares intercambian consultas, planteos y consideraciones respecto de la propuesta de modificación del Contrato de Fideicomiso y, algunos Titulares dejan constancia de que, a la fecha, no se encuentran en condiciones de adoptar una resolución definitiva al respecto.

En consecuencia, Titulares que representan el 90,15% de los Valores resuelven no aprobar, en esta instancia, la modificación propuesta, comprometiéndose a continuar analizando la propuesta y, en su caso, a adoptar una resolución al respecto en una próxima Asamblea de Titulares que sea convocada a estos efectos.

Por su parte, el Titular Victor Paullier y Cía S.B. S.A. vota a favor de la modificación del Contrato de Fideicomiso.

• **Modificación del Contrato de Administración.**

Los Titulares intercambian consultas, planteos y consideraciones respecto de la propuesta de modificación del Contrato de Administración y, algunos Titulares dejan constancia de que, a la fecha, no se encuentran en condiciones de adoptar una resolución definitiva al respecto.

En función de ello, Titulares que representan el 90,15% de los Valores resuelven no aprobar, en esta instancia, la modificación propuesta, comprometiéndose a continuar analizando la propuesta y, en su caso, a adoptar una resolución al respecto en una próxima Asamblea de Titulares que sea convocada a estos efectos.

Por su parte, el Titular Victor Paullier y Cía S.B. S.A. vota a favor de la modificación del Contrato de Administración.

• **Propuestas de nuevos desarrollos.**

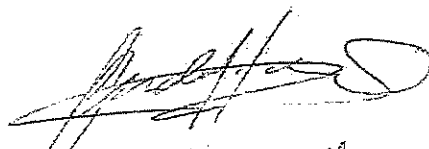
El Administrador pone a consideración de los Titulares, la posibilidad de autorizar el desarrollo de los Edificios VI y VII del Proyecto "Interlagos".

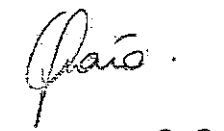
Luego de analizar la propuesta, Titulares que representan el 90,15% de los Valores resuelven no aprobar los nuevos desarrollos.

El Titular Víctor Paullier y Cía S.B. S.A. deja constancia de su posición favorable a avanzar con la construcción de las Torres VI y VII del Proyecto "Interlagos".

Por último, se resuelve por unanimidad de presentes designar a los representantes de todos los tenedores de Certificados de Participación, a la Cra. María Jose Chacón en representación del Fiduciario, EF Asset Management A.F.I.S.A. y a la Cra. Emilia Bracco en representación de la Entidad Representante, para firmar el acta de la presente asamblea.

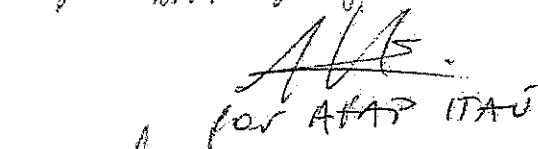
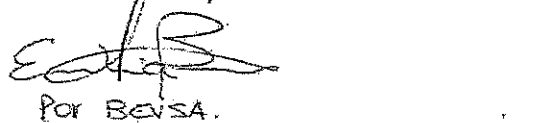
No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión a las 12:15 horas.


Por Intepreacion Afip

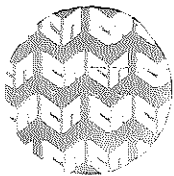

por PAFAF.


Por BAP Sur


P. Víctor Paullier y Cía S.B. S.A.


por AFIP ITAU

Por BEVSA.


Rep. Asset Management AFISA



Hy N° 776083



ESC. MARÍA SOFÍA KOLOSA ARGENZIO - 20720/3

TESTIMONIO. Las dos fojas de fotocopia que anteceden **CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE** con el documento original de su mismo tenor que tengo de manifiesto, y con el cual coteje este testimonio. **EN FE DE ELLO;** a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente en tres hojas de Papel Notarial de Actuación de la Serie Hy números 776081 a 776083 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de octubre de dos mil veintiséis.-

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorarios \$	200
Mont. Notarial \$	730
Fdo. Gremial \$	

\$

\$

[Signature]
Ma. Sofía Kolosa Argenzio
Escribana Pública



